



MinInterior
Ministerio del Interior

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



1

Al responder cite este número
OF113-000029623-DVP-2000

Bogotá, D.C., miércoles, 25 de septiembre de 2013.

Doctor
LUIS ERNESTO VARGAS SILVA
Magistrado Presidente Sala Especial de Seguimiento
Corte Constitucional
Ciudad

Asunto: Respuesta al Auto con radicado interno
OPT-A-491/2013

Honorable Magistrado Vargas Silva:

De manera atenta me permito dar respuesta al requerimiento de la Honorable Corte Constitucional sobre las Asambleas (pre-congresos) Departamentales de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y Primer Congreso Nacional Autónomo del pueblo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero.

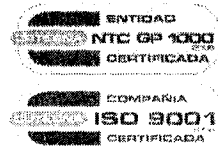
Vale la pena anotar que el presente informe responde de manera específica los requerimientos de la Honorable Corte Constitucional mediante Auto de fecha 17 de septiembre de 2013, radicado en esta entidad el día 18 de septiembre de 2013, y complementa lo manifestado por el Ministerio del Interior, en reunión realizada con la Honorable Magistrada Auxiliar, Sra. Lucía García. En efecto, en cumplimiento a los compromisos adquiridos en dicha reunión, el Ministerio del Interior mediante oficio OF113-000028152-DDH-2400, radicó el 23 de septiembre las actas del citado Congreso Nacional, las cuales había hecho llegar vía electrónica.

Antecedentes del Congreso y participación del Ministerio del Interior

El 10 de enero de 2013 líderes y representantes de Consejos Comunitarios y expresiones organizativas de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP) se reunieron con el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural de la época, Dr. Juan Camilo Restrepo, la Gerente del INCODER, Dra. Miriam Villegas, y el Señor Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos, Dr. Aníbal Fernández de Soto, con el fin de reactivar y avanzar en el diálogo e interlocución de las comunidades con el Gobierno Nacional. El resultado principal de dicha reunión fue la iniciativa del 'Primer Congreso Autónomo del Pueblo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero'.

El Ministerio del Interior facilitó y apoyó - a través de un operador logístico - esta histórica iniciativa (autónoma) y el proceso que permitió que la misma se hiciera efectiva. En desarrollo del mismo, entre enero y agosto en el Ministerio del Interior se adelantaron 12 reuniones de trabajo, la mayoría de ellas con la presencia del Sr. Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos y el equipo institucional de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras,

Sede Principal: La Giralda Carrera 8 No. 7 - 83- Sede Bancol. Carrera 8 No. 12B - 31
Sede Camargo. Calle 12B No. 8 - 38-Conmutador. 2427400 - Sitio web www.mininterior.gov.co
Servicio al Ciudadano servicioalciudadano@mininterior.gov.co • Línea gratuita 018000910403



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR
SECRETARIA GENERAL

La presente certifica el contenido de un original

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MinInterior

PROSPERIDAD
PARA TODOS



2

Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (DACN). Estas 12 reuniones, en las que fueron invitados permanentes la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación, buscaron tener la mayor representación posible de Consejos Comunitarios, formas organizativas y sectores de las comunidades NARP. Así mismo, el Ministerio del Interior facilitó la realización de 35 Asambleas (Pre-Congresos) de Comunidades NARP - previas al Congreso Nacional - proceso que será descrito en forma resumida en las páginas posteriores.

Entre los objetivos esenciales del proceso autónomo en cuestión los líderes y lideresas de las comunidades NARP se plantearon:

- Definir la interlocución legítima de las comunidades entre ellas y con el Gobierno Nacional.
- Elaborar una propuesta sobre la aplicación del derecho a la consulta previa.
- Elaborar la propuesta de agenda para la consulta previa de medidas administrativas y legislativas para concertar posteriormente con el Gobierno Nacional.

Sobre los antecedentes y la dinámica del proceso como tal cabe mencionar que el mismo se caracterizó por la participación de los diferentes sectores poblacionales y las expresiones organizativas de las comunidades NARP. Es así como las comunidades autónomamente elaboraron sus propuestas para desarrollar los Pre-Congresos y el Primer Congreso Nacional Autónomo del Pueblo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero, proceso facilitado por el Ministerio del Interior a través de un operador logístico.

La estructura funcional autónoma que coordinó la realización de los Pre-Congresos y el mencionado Congreso Nacional estuvo compuesta por los siguientes Comités:

1. Comité Político
2. Comité Ejecutivo
3. Comité de Responsabilidades Temáticas
4. Comité de Comunicaciones
5. Comité Cultural
6. Comité Local
7. Comité de Equipos de Impulso Territoriales

Tanto en los Comités como en los Equipos participaron líderes(esas) y representantes de Consejos Comunitarios y miembros de organizaciones (étnicas) como el Movimiento Nacional Afrocolombiano CIMARRON, el Proceso de Comunidades Negras (PCN), la Asociación Nacional de Afrocolombianos Desplazados (AFRODES), la Red Nacional de Mujeres Afrocolombianas (KAMBIRÍ), Los Palenques y Conferencia Nacional de Organizaciones Afrocolombianas (CNOA), entre otras.

Sede Principal: La Giralda Carrera 8 No. 7 – 83- Sede Bancol. Carrera 8 No. 12B – 31
Sede Camargo. Calle 12B No. 8 – 38-Conmutador. 2427400 – Sitio web www.mininterior.gov.co
Servicio al Ciudadano servicioalciudadano@mininterior.gov.co • Línea gratuita 018000910403



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ
SECRETARÍA GENERAL

La presente se encuentra en el estado de original

Fecha:

[Handwritten signature]
Secretaría General



PROSPERIDAD
PARA TODOS



3

Alcances de la participación del Ministerio del Interior en el proceso

En el marco de la Resolución 733 del 11 de junio de 2013, el Ministerio del Interior acompañó del 23 al 27 de agosto pasado en la ciudad de Quibdó, Chocó, el **1er Congreso Nacional Autónomo de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP)**, luego de facilitar 35 Asambleas (Pre-Congresos): 32 departamentales (cubriendo todo el país), 1 en Bogotá, D.C., 1 en Buenaventura y 1 en San Basilio de Palenque; todo ello en eventos que tuvieron una duración de 2 días (jornadas) de trabajo activo, desarrollados entre el 12 de julio (Quindío, 1er Pre-Congreso) y el 13 de agosto (San Andrés y Providencia, 35avo y último Pre-Congreso).

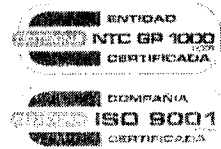
Es importante resaltar que para facilitar el desarrollo de los Pre-Congresos y el Congreso Nacional Autónomo, y el cumplimiento de la Sentencia T-823 y el Auto del 4 de diciembre de 2012 de la Honorable Corte Constitucional, el Ministerio del Interior expidió la Resolución 733 del 11 de junio de 2013. Así mismo, es pertinente subrayar que en el proceso de acompañamiento mencionado, el Ministerio del Interior concertó con las comunidades para facilitar la invitación a la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo, a las Gobernaciones y a las distintas autoridades locales. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos también estuvo presente al final del proceso. Al Congreso, además de representantes de las instituciones citadas, asistieron representantes de los Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural, Minas y Energía, Cultura, Transporte, Educación Nacional, y Ambiente y Desarrollo Sostenible, docentes universitarios, agencias de cooperación, congresistas y expertos nacionales e internacionales en derechos y asuntos étnicos, entre otros.

La participación en este proceso del Ministerio del Interior fue documentada y consolidada en reuniones semanales de evaluación, donde se recibieron informes con los soportes correspondientes; documentación que reposa en el Ministerio y que fue digitalizada para las consultas institucionales que se requieran. Al analizar los informes (institucionales) y sus soportes, la DACN verificó su contenido, así como los formatos diligenciados por los Consejos Comunitarios y las organizaciones étnicas, las Actas y listados de asistencia, enfocándose en la socialización de los 2 Proyectos de Decreto presentados por el Ministerio (sobre la conformación de la Comisión Consultiva de Alto Nivel y la creación de la Mesa Nacional Permanente de Consulta Previa) y la elección de los(as) Delegados(as) al Congreso Nacional Autónomo del Pueblo NARP en Quibdó.

Cabe señalar que el primer Proyecto de Decreto citado buscaba que la Comisión Consultiva de Alto Nivel - prevista en el artículo 45 de la Ley 70 de 1993 - se conformara como un espacio de interlocución entre delegados de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y representantes del Gobierno Nacional, para adelantar el seguimiento, reglamentación y aplicación de las disposiciones previstas en la Ley 70 de 1993.

Por otro lado, el segundo Proyecto de Decreto buscaba la creación de la Mesa Nacional Permanente de Consulta Previa de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras como un espacio consulta previa de las medidas legislativas o administrativas de

Sede Principal: La Giralda Carrera 8 No. 7 – 83- Sede Bancol. Carrera 8 No. 12B – 31
Sede Camargo. Calle 12B No. 8 – 38-Conmutador. 2427400 – Sitio web www.mininterior.gov.co
Servicio al Ciudadano servicioalciudadano@mininterior.gov.co • Línea gratuita 018000910403



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUIBDÓ;
SECRETARÍA GENERAL

La presente autografía es fiel copia de su original

[Handwritten signature]



PROSPERIDAD
PARA TODOS



A

Orden general que son susceptibles de afectar directamente a las comunidades en cuestión, de conformidad con la Ley 21 de 1991, aprobatoria del Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.

Con contadas excepciones, en los Pre-Congresos las comunidades trabajaron en trece (13) mesas, todas ellas propuestas por su estructura funcional autónoma:

- MESA No 1. Lecciones Aprendidas
- MESA No 2. Comisión Consultiva
- MESA No 3. Mesa-Espacio Autónomo
- MESA No 4. Protocolo de Consulta
- MESA No 5. Agenda de Consulta
- MESA No 6. Capítulo IV (Recursos renovables) y Reforma de las CARs
- MESA No 7. Capítulo V (Recursos no renovables) y Código Minero
- MESA No 8. Capítulo VI (Identidad) y Ley de Igualdad de Oportunidades
- MESA No 9. Capítulo VII (Desarrollo) y Ley de Tierras y Desarrollo Rural
- MESA No 10. Crisis Humanitaria, Víctimas y Reparación
- MESA No 11. Jóvenes
- MESA No 12. Mujeres y Género
- MESA No 13. Perspectiva Afro Urbana

Tanto en los Pre-Congresos como en el Congreso Nacional Autónomo, el Ministerio del Interior estuvo atento a los requerimientos que - en el marco de su autonomía - hicieron miembros de las comunidades desde las Mesas de Trabajo. Es pertinente resaltar que el Sr. Ministro del Interior, Dr. Fernando Carillo Flórez, estuvo en el Pre-Congreso de Chocó, donde tuvo la oportunidad de interactuar activamente con los líderes(es) de los Consejos Comunitarios y las expresiones organizativas de las comunidades NARP sobre la relevancia para el país de retomar la interlocución de las comunidades con el Gobierno Nacional.

El Sr. Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos, Dr. Aníbal Fernández de Soto, también estuvo en dicho Pre-Congreso, al igual que en los Pre-Congresos de Córdoba, Antioquia, Atlántico, Bogotá, San Andrés y Providencia, y Valle del Cauca. La DACN acompañó todos los Pre-Congresos, respetando siempre la autonomía de las comunidades y sus dinámicas de participación.

Pre-Congresos Autónomos

El cronograma final de los Pre-Congresos - acompañados por el Ministerio del Interior - se relaciona a continuación. En términos financieros, el apoyo del Ministerio al proceso (Pre-Congresos y posterior Congreso Nacional Autónomo del Pueblo NARP) ascendió aproximadamente a Cinco Mil Millones de Pesos (\$5.000.000.000 pesos m/cte).

Sede Principal: La Giralda Carrera 8 No. 7 – 83- Sede Bancol. Carrera 8 No. 12B – 31
Sede Camargo. Calle 12B No. 8 – 38-Conmutador. 2427400 – Sitio web www.mininterior.gov.co
Servicio al Ciudadano servicioalciudadano@mininterior.gov.co • Línea gratuita 018000910403



LA GIRA...
SECRETARÍA DE ESTADO

La presente convocatoria se firmó en el...
[Handwritten signature]



MinInterior

PROSPERIDAD
PARA TODOS



Entre el 12 y 14 de julio

Quindío (Armenia)
Santander (Bucaramanga)
Córdoba (Montería)
Norte de Santander (Cúcuta)
Casanare (Yopal)
Arauca (Arauca)

Entre el 20 y 21 de julio

Atlántico (Barranquilla)
Antioquia (Medellín)
César (Valledupar)
Sucre (Sincelejo)
Caquetá (Florencia)
Tolima (Ibagué)
Risaralda (Pereira)

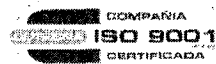
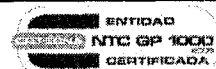
Entre el 23 y 28 de julio

Meta (Villavicencio)
Chocó (Quibdó)
Bolívar (Cartagena)
Magdalena (Santa Marta)
Guajira (Riohacha)
Boyacá (Puerto Boyacá)
Caldas (Manizales)
Huila (Neiva)

Entre el 1 y 13 de agosto

Putumayo (Mocoa)
Valle del Cauca (Cali)
Cauca (Popayán)
Guaviare (San José del Guaviare)
Vichada (Puerto Carreño)
Amazonas (Leticia)
Buenaventura (B/tura, Local)
Palenque (San Basilio, Local)
Nariño (Tumaco)
Guainía (Inírida)
Vaupés (Mitú)
Cundinamarca (Girardot)
Bogotá, D.C. (Bogotá)
San Andrés Islas (San Andrés)

Sede Principal: La Giralda Carrera 8 No. 7 – 83- Sede Bancol. Carrera 8 No. 12B – 31
Sede Camargo. Calle 12B No. 8 – 38-Commutador. 2427400 – Sitio web www.mininterior.gov.co
Servicio al Ciudadano servicioalciudadano@mininterior.gov.co • Línea gratuita 018000910403



MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA JUBILEANIDAD DE LOS COLOMBIANOS,
SECRETARÍA GENERAL

El presente documento es del dominio público.

[Handwritten signature]



Alcances del Congreso Nacional Autónomo del Pueblo NARP

El Congreso fue realizado en la ciudad de Quibdó del 23 al 27 de agosto pasado. En su instalación estuvo presente el Sr. Presidente de la República, Dr. Juan Manuel Santos, y la clausura fue acompañada por el Sr. Vicepresidente de la República, Dr. Angelino Garzón. Ambos reiteraron la voluntad del Gobierno Nacional de trabajar con un espacio legítimo de interlocución con las comunidades, atendiendo además al cumplimiento de lo proferido por la Honorable Corte Constitucional en tal sentido (Ver Anexo 'Palabras Presidente Juan Manuel Santos - Congreso Nacional Autónomo Pueblo NARP'). A continuación se destacan las decisiones sustantivas adoptadas por las Comunidades.

1. Espacios de interlocución y concertación intraétnico y del pueblo negro, afrocolombiano, raizal y palenquero con el Gobierno Nacional.

Tras cuatro días de trabajo en mesas, de manera consensuada la mayoría de Consejos Comunitarios y organizaciones afrocolombianas integraron una '**MESA TRANSITORIA DE AUTORIDAD NACIONAL AFROCOLOMBIANA**', la cual quedó conformada por 109 delegados(as), distribuidos(as) así: 55 de los Consejos Comunitarios, 32 de las formas organizativas afro urbanas, 1 de Capitanía, 2 de mujeres, 2 de víctimas, 2 de jóvenes, 2 de Palenque, 3 de raizales, 2 de estudiantes, 1 de población LGBTI, 1 de población con discapacidad, 1 de adulto mayor y 5 de distritos especiales (1 por distrito).

Los(as) delegados(as) de las comunidades definieron que dicha Mesa será de carácter transitorio por el término de un (1) año, con el mandato de abordar todos los asuntos relacionados con la concertación e interlocución entre el Gobierno Nacional y las comunidades NARP, incluidos los derivados del Artículo 45 de la Ley 70 de 1993, que trata de la Comisión Consultiva de Alto Nivel, así como los relativos a la consulta previa de que trata el Convenio 169 de la OIT.

Vale la pena mencionar que en el Congreso en Quibdó hubo un sector minoritario de Consejos Comunitarios que decidió apartarse del consenso citado. No obstante, el Sr. Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos sostuvo una reunión formal con sus líderes y representantes, con el fin de atender sus preocupaciones y así poder avanzar en su inclusión representativa en la Mesa Transitoria de interlocución que las comunidades autónomamente integraron.

2. Consulta Previa.

Como se observa en el documento anexo, la consulta previa ocupó un lugar destacado en las deliberaciones del Congreso. En efecto, la Mesa que se encargó específicamente de dicho tema deliberó en torno a un **Protocolo de Consulta Previa**, el cual quedó consignado entre los documentos de consenso mayoritario del Congreso.



[Handwritten signature]



MinInterior
Ministerio del Interior

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Agenda para la consulta previa de medidas administrativas y legislativas que se deberá concertar posteriormente con el Gobierno Nacional.

En cuanto a la propuesta de tener una hoja de ruta para realizar la consulta previa de los proyectos de Ley de Tierras y Desarrollo Rural, la reforma a las Corporaciones Autónomas Regionales (CARs), del Código Minero y de Acciones Afirmativas para las Comunidades NARP, éstas también llegaron al consenso mayoritario de avanzar desde la Mesa Transitoria. En los primeros proyectos señalados, las propuestas reflejan la posición de los Consejos Comunitarios sobre su conocimiento del territorio y la importancia de tener la interlocución principal al respecto. Para el otro proyecto de Ley (Acciones Afirmativas), las organizaciones hicieron expresa su decisión de trabajar en el respectivo proceso de consulta a instancias de la Mesa Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en aras de implementar las conclusiones principales del Congreso Nacional Autónomo, el Ministerio del Interior está en proceso de convocar la Mesa Transitoria, con la cual cabe resaltar los Ministerios e instituciones concernidas interlocutarían legítimamente. Tal convocatoria se proyecta para mediados del mes de octubre de 2013. Lo anterior, sin perjuicio alguno de lo que resuelva la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia sobre la materia que se encuentra en ciernes.

Tal como aconteció durante el proceso que culminó con la realización del Congreso, el Ministerio mantendrá su compromiso de fortalecer la interlocución permanente con los Consejos Comunitarios y las múltiples formas organizativas y sectores poblacionales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Del señor Magistrado,

ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO

Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos

Anexos:

Anexo No.1. Acta de Conclusiones del Congreso Nacional Autónomo del Pueblo NARP.

Anexo No.2. Protocolo de Consulta Previa.

Anexo No.3. Palabras Presidente Juan Manuel Santos - Congreso Nacional Autónomo Pueblo NARP.

Copia: Dr. César Antonio García Sánchez, Director de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

Elaboró: Leonardo Reales, Pastor Murillo y Alexandra Córdoba

Revisó: César Antonio García Sánchez - Catherin Ramos

Aprobó: Aníbal Fernández de Soto Camacho

Sede Principal: La Giralda Carrera 8 No. 7 – 83- Sede Bancol. Carrera 8 No. 12B – 31
Sede Camargo. Calle 12B No. 8 – 38-Conmutador. 2427400 – Sitio web www.mininterior.gov.co
Servicio al Ciudadano servicioalciudadano@mininterior.gov.co • Línea gratuita 018000910403



SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
OFICINA GENERAL DE ASesorÍA

Asesoría Jurídica y Política - Bogotá, D.C., Colombia



MinInterior
Ministerio del Interior

PROSPERIDAD
PARA TODOS



ANEXO No. 01

Sede Principal. La Giralda Carrera 8 No. 7 – 83- Sede Bancol. Carrera 8 No. 12B – 31
Sede Camargo. Calle 12B No. 8 – 38-Commutador. 2427400 – Sitio web www.mininterior.gov.co
Servicio al Ciudadano servicioalciudadano@mininterior.gov.co • Línea gratuita 018000910403

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE DELITOS
SECRETARIA GENERAL

La presente recepción es fiel copia de su original

Recibido


Secretaria General



QUIBDO - COLOMBIA

ACTA DE VOTACIÓN DE ACUERDOS DEL PRIMER CONGRESO NACIONAL AUTONOMO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA MESA TRANSITORIA DE AUTORIDAD NACIONAL AFROCOLOMBIANA

La asamblea general participante del I Congreso Nacional Autónomo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, reunidas en el Auditorio Principal de la Universidad Tecnológica del Chocó, se reunieron a deliberar para la conformación de la Mesa Transitoria de Autoridad Nacional Afrocolombiana el día 27 de agosto de 2013, en el marco del cierre del I Congreso Nacional Autónomo del pueblo negro, afrocolombiano, palenquero y raizal, estas fueron las siguientes decisiones:

- Se somete a votación la participación de un (1) representante por CAPITANIA (Páez, Cauca), la cual es aprobado por la mayoría de la asamblea. APROBADA
- Se somete a votación la participación de cincuenta y cinco (55) Consejos Comunitarios con títulos, Consejos Comunitario con solicitud de título en trámite, consejos comunitarios sin título y comunidades negras ancestrales, la cual fue aprobada por la mayoría de la asamblea. APROBADA
- Se somete a votación la participación de un (1) representante por departamento para población afro urbana, la cual es aprobada por la mayoría de la asamblea. APROBADA
- Se somete a votación la participación de dos (2) mujeres representantes para este espacio, la mayoría de la asamblea aprueba. APROBADA
- Se somete a votación la participación de dos (2) delegados por los jóvenes para este espacio, la mayoría de la asamblea aprueba. APROBADA
- Se somete a votación la participación de dos (2) representantes de las victimas para este espacio, la mayoría de la asamblea aprueba. APROBADA
- Se somete a votación la participación de dos (2) representantes de los que iniciaron el proceso de la Ley 70 de 1993, la mayoría de la asamblea niega la votación. NO APROBADA
- Se somete a votación la participación de dos (2) representantes de San Basilio de Palenque, es aprobada por la mayoría de la asamblea. APROBADA

CONSEJO SECCIONAL DE LA FISCALÍA DE DEPENDENCIA
SECRETARÍA GENERAL

Se anexa copia en el punto de origen

[Handwritten signature]
Sandra Gómez



AFROCOLOMBIANO
PALENQUERO
RAIZAL

RETOMANDO EL RITMO
Soy porque somos



20 AÑOS, LEY 70 DE 1993 - 23 AL 27 DE AGOSTO

QUIBDO - COLOMBIA

- Se somete a votación la participación de tres (3) representantes raizales de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se aprueba por la mayoría de la asamblea. APROBADA
- Se somete a votación la participación de tres (3) representantes del Comité Organizador participen, la mayoría de la asamblea denegó la participación. NO APROBADA
- Se somete a votación la participación de un (1) representante de la comunidad LGTBI, es aprobada por la mayoría de la asamblea. APROBADA
- Se somete a votación la participación de un (1) representante de las personas en condición de discapacidad, es aprobada por la mayoría de la asamblea. APROBADA
- Se somete a votación la participación de un (1) representante por cada una de las Organizaciones Nacionales, la asamblea no aprueba la propuesta. NO APROBADA
- Se somete a votación la participación de dos (2) estudiantes representantes del movimiento estudiantil afro, la asamblea aprueba la solicitud. APROBADA
- Se somete a votación la participación de un (1) representante por cada Distrito Especial en Colombia (Buenaventura, Bogotá, Cartagena, Santa Marta y Barranquilla), la asamblea aprueba la propuesta. APROBADA
- Se somete a votación la participación de dos (2) representantes por los departamentos fronterizos (Caquetá, Amazonas, Guaviare, Casanare, Vaupés, Vichada, Arauca, Meta, Guainía y Putumayo), no es aprobada por la asamblea. NO APROBADA
- Se somete a votación la participación de un (1) representante por los presos políticos, no es aprobada por la asamblea. NO APROBADA
- Se somete a votación la participación de un (1) representante por Cultura, no es aprobada por la asamblea. NO APROBADA.
- Se somete a votación la participación de un (1) adulto mayor, la propuesta es aprobada por la asamblea. APROBADA

La designación queda representada de la siguiente manera:

CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA DE QUIBDO
SECRETARÍA GENERAL

La presente se registra en el libro de actas en original

2020

[Handwritten signature]



AFROCOLOMBIANO
PALENQUERO
RAIZAL

Retomando el camino
Soy porque somos



QUIBDO - COLOMBIA

20 AÑOS, LEY 70 DE 1993 - 23 AL 27 DE AGOSTO

No. Delegados	Representación
1	Capitanía
55	Consejos comunitarios (Con títulos, con solicitud de título en trámite y comunidades negras ancestrales)
32	Dptos para población afro urbana
2	Mujeres
2	Jóvenes
2	Victimas
2	San Basilio de Palenque
3	Raizales San Andrés, Providencia y S.C.
1	LGTBI
1	Discapacitados
2	Estudiantes
5	Distrito especial (1 por cada uno)
1	Adulto mayor
109	Delegados

Para constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2018 en la ciudad de Quibdó, Chocó.

LUZ AYDA IBARRA IBARRA
Relatora

DANNY MARÍA RAMÍREZ TORRES
Relatora

EMIGDIO PERTUZ BUENDÍA
Relator

SECRETARÍA GENERAL DE LA ASAMBLEA
SECRETARÍA GENERAL

La presente constancia se da en la ciudad de Quibdó, Chocó, el día...

Secretaría General



MinInterior
Ministerio del Interior

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



ANEXO No. 02

Sede Principal: La Giralda Carrera 8 No. 7 – 83- Sede Bancol. Carrera 8 No. 12B – 31
Sede Camargo. Calle 12B No. 8 – 38-Commutador. 2427400 – Sitio web www.mininterior.gov.co
Servicio al Ciudadano servicioalciudadano@mininterior.gov.co • Línea gratuita 018000910403

[Faint, illegible text and a handwritten signature]

MESA número 4. : Protocolo de Consulta Previa

Propuesta de Protocolo de Consulta Previa, Libre, Informada y Vinculante para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de áreas rurales y urbanas en el marco del Congreso Nacional de estos grupos étnicos.

I. DEFINICIÓN Y ALCANCE DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE, INFORMADA Y VINCULANTE PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DE ÁREAS RURALES Y URBANAS

La consulta previa, libre, informada y vinculante es un derecho fundamental de las comunidades Afrocolombianas, Negras, Palenqueras y Raizales que tiene por objetivo preservarlos física, cultural y espiritualmente. Por lo tanto, las comunidades tienen derecho a participar y decidir previamente sobre las medidas administrativas y legislativas que los afecten directa e indirectamente. La finalidad de los procesos de consulta previa es obtener el consentimiento de los pueblos étnicos a través de un diálogo intercultural y horizontal entre pueblos étnicos y los demás actores. La consulta previa es un mecanismo de protección, respeto, defensa y reconocimiento de la integridad étnica y cultural de los pueblos que lo constituyen.

II. FINALIDAD DE LA CONSULTA PREVIA

La consulta previa tiene por finalidad llegar a un acuerdo libre, informado y vinculante entre los Pueblos étnicos y los actores públicos y privados; obtener el consentimiento libre, informado y vinculante de los pueblos Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros en los proyectos, medidas legislativas y administrativas que causen cualquier tipo de impacto social, moral, cultural, económico, ambiental y en derechos humanos en una comunidad con miras a salvaguardar su integridad étnica y cultural. Cuando no se logre acuerdo o el pueblo consienta la medida, primará la libre determinación de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

III. PRINCIPIOS GENERALES DE APLICACIÓN DE LA CONSULTA PREVIA

a) Principio de buena fe: Las partes que participan de un proceso de consulta previa deberán celebrar las consultas en cooperación y de buena fe. La buena fe significa, además, que en el proceso de consulta previa, libre e informada debe existir un ambiente de confianza entre las partes y de claridad sobre los procedimientos y acuerdos a los que se llegue.

b) Principio de información: En los procesos de consulta previa se debe garantizar información apropiada y completa, la cual debe ser comprendida plenamente por los pueblos involucrados. A través de la consulta se le otorga a los pueblos elementos para la toma de decisiones de manera consciente y por ello es fundamental que la información sea clara, veraz y, oportuna. En este contexto se debe tener en cuenta que los pueblos tienen derecho a establecer sus propios medios de información en sus idiomas y a acceder a todos los demás medios de información sin discriminación alguna. La información se debe entregar en todos los idiomas de las personas que participen dentro del proceso de consulta y se deberá contar con el número de intérpretes necesario para que todas las personas participen de manera activa en el proceso.

c) Principio de una consulta culturalmente adecuada. La consulta previa, libre e informada para que sea efectiva debe contar con un procedimiento culturalmente adecuado. Por esa razón el proceso deberá respetar las costumbres y tradiciones de los pueblos involucrados. El Estado

[Faint stamp and handwritten signature]

colombiano tiene la obligación de consultar a los pueblos Negros, Afrocolombianos, Palenqueros y Raizales mediante procedimientos apropiados de acuerdo con su Derecho Propio, usos, tradiciones y costumbres, teniendo en cuenta la representación y sus autoridades; la interculturalidad y el idioma de los pueblos consultados. La consulta debe desarrollarse bajo los parámetros de entendimiento cultural, bilingüismo y en los tiempos que atiendan a la identidad y las prácticas culturales. Debe existir una actitud de flexibilidad mutua que facilite la adopción de las nuevas técnicas o estrategias de acuerdo con las circunstancias de los pueblos.

d) Principio del carácter previo La consulta previa debe ser realizada antes de la toma de cualquier decisión legislativa o administrativa o de autorizar cualquier proyecto que pueda afectar a los pueblos. El carácter de previo de la consulta busca garantizar la participación efectiva de los pueblos en las decisiones que son de su interés o que puedan afectarles.

e. Principio del consentimiento. El propósito de la consulta previa, libre e informada es proteger la integridad étnica, social y cultural de los pueblos. La consulta previa busca obtener el consentimiento de los pueblos sobre las medidas propuestas. Una de las formas de materializar el consentimiento es a través de la objeción cultural de los proyectos. Los pueblos tienen derecho a proponer la objeción cultural frente a una medida legislativa o administrativa que afecte su pervivencia física, cultural y espiritual.

f) Principio de prevalencia del derecho al territorio¹ y de la integridad étnica y cultural. El Estado colombiano debe respetar la relación que existe entre los pueblos y sus valores espirituales con los territorios. El territorio representa una unidad indisoluble además de ser un derecho fundamental, por lo que el Estado deberá respetar los territorios de los pueblos Negros, Afrocolombianos, Palenqueros y Raizales.

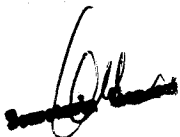
g) Objeción cultural. Cualquier decisión que desconozca los derechos de los pueblos podrá ser objeto del principio de objeción cultural en virtud del derecho propio o de manera similar a la objeción de conciencia. Este principio de respeto cultural ha sido reconocido por la Corte Constitucional y su alcance implica que los pueblos pueden oponerse o negarse a la toma de la decisión propuesta y que su decisión es obligatoria para el Estado y el resto de la sociedad.

h) Principio de la libertad. No podrá efectuarse consulta previa, libre e informada en aquellos territorios titulados o ancestralmente habitados en donde no existan garantías suficientes o donde el conflicto armado o la presión por parte de actores legales y/o ilegales vicie el consentimiento de los pueblos étnicos. En los procesos de consulta previa el Estado debe garantizar la libertad de los participantes durante todas las etapas del proceso. A su vez se entenderá que se violó la libertad del proceso cuando cualquier actor –legal o ilegal- que participe o no dentro del proceso presione para que los pueblos tomen determinada decisión. Por esta razón el Estado siempre deberá verificar si existen medidas especiales de protección o políticas específicas de garantía de derechos humanos otorgadas por cualquier autoridad a los pueblos que son consultados

s) Principio de Representatividad: Los procesos de consulta previa se deberán realizar con los pueblos, representados legítimamente por las autoridades tradicionales (consejos comunitarios y otros), organizaciones de base y asambleas comunitarias. En caso de que exista alguna disputa por cuál es la autoridad u organización que representa a los pueblos de manera legítima, deben ser los mismos pueblos los que decidan dicha diferencia.

¹ Por territorio se entienden los espacios que habita la comunidad ancestral o actualmente en zonas rurales y urbanas.

LA PRESENTACIÓN DE LA CONSULTA PREVIA DEBE SER REALIZADA EN UN DOCUMENTO QUE CONTenga LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGÍTIMO DE LOS PUEBLOS CONSULTADOS.



i) Principio de progresividad. El principio de progresividad se refiere al compromiso de iniciar procesos que lleven al goce efectivo de los derechos de los pueblos. Dicha obligación se suma al reconocimiento de unos contenidos mínimos o esenciales de satisfacción de esos derechos que el Estado debe garantizar a los pueblos e ir acrecentándolos paulatinamente. Este principio debe aplicarse de manera acorde con los instrumentos de derecho internacional ratificados por Colombia teniendo en cuenta que estos derechos se encuentran interrelacionados y son interdependientes.

j) Principio de reparación. La vulneración del derecho fundamental a la consulta previa, libre e informada ya sea porque se efectuó sin el lleno de los requisitos legales, porque se omitió alguno de estos, porque ésta se realizó de manera inadecuada o sin el cumplimiento de los requisitos establecidos, dará lugar a la reparación a los a los pueblos por los daños y perjuicios causados. Los funcionarios que mediante sus decisiones vulneren este derecho serán objeto de investigaciones disciplinarias, penales y fiscales. Las autoridades aplicarán las sanciones a las que haya lugar.

k) Principio de Publicidad. La consulta previa, libre e informada debe ser un proceso abierto, claro, transparente y de carácter público.

l) Principio de participación integral del Estado: Si bien los procesos de consulta serán coordinados por el gobierno a través del Ministerio del Interior, la participación activa del Ministerio Público (Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación y Personerías Distritales y municipales), será obligatoria. El Ministerio Público tiene el deber de velar por que se cumplan los derechos de los pueblos y los derechos humanos.

n) Unidad, integralidad e interdependencia. La consulta previa, libre e informada debe cubrir la totalidad de los aspectos, objetivos, impactos, y efectos relacionados con la decisión administrativa o legislativa que pretenda ser adoptada.

o) Principio de Responsabilidad. Las partes involucradas en la consulta previa, libre e informada deben asumir las responsabilidades frente a los compromisos adquiridos en ella según los acuerdos y consensos. Por lo tanto, los acuerdos a los que se lleguen durante los procesos de consulta previa son obligatorios para las partes que los suscriben.

p) Principio de Garantías. El medio físico donde se desarrolla la consulta previa, libre e informada debe ser favorable y cómodo para los pueblos involucrados, con el fin de no alterar su nivel de confianza. Necesariamente, la reunión de consulta deberá celebrarse en el territorio donde se encuentra el pueblo involucrado asegurándose de garantizar los derechos humanos de los pueblos y contando con medidas de seguridad, transparencia y democracia.

t) Principio pro-pueblos: Cualquier duda sobre el contenido, la aplicación y las implicaciones de las normas y mecanismos de implementación de la consulta previa serán interpretados a favor de los pueblos étnicos.

u) Principio de prevalencia de la integridad étnica y cultural: Cuando haya conflicto entre lo declarado de interés público o conflictos con el interés privado a nivel de cualquier medida administrativa, legislativa, proyecto o política pública, prevalecerá el interés de garantizar la protección de la identidad étnica y cultural.

IV. MEDIDAS OBJETO DE CONSULTA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA
La presente fotocopia es fiel copia de un original
[Firma]
Procurador General

Todas las medidas que afecten directamente e indirectamente o que tengan la potencialidad de afectar a los pueblos étnicos Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros deben de ser consultadas. La regla general es que todas las medidas bien sea que provengan de autoridades públicas o entidades privadas que alteran el estatus de los pueblos, bien sea por que les impone restricciones, gravámenes o les confiere beneficios, deben ser consultadas con los pueblos. Los pueblos Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros, a través de las organizaciones de representación, son los que determinan si son afectados de manera directa e indirecta por una medida legislativa o administrativa.

2.1.1. Las medidas administrativas

Las medidas administrativas son todos los actos administrativos y actuaciones (acción y omisión), de las instituciones públicas, que puedan afectar a los pueblos étnicos Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros. Las medidas administrativas pueden ser, por ejemplo, proyectos, programas, planes o cualquier otra decisión que tome el gobierno nacional, departamental o local que afecte a los pueblos.

2.1.2. Medidas legislativas

Las medidas legislativas son todos los actos realizados por los órganos legislativos a cualquier nivel y los tratados internacionales que son adoptados por el Estado. Por lo tanto que si la determinación si se realiza o no el proceso de consulta de una medida legislativa específica dependerá del contenido de la misma y las implicaciones o efectos que puedan generar en la vida de los pueblos étnicos Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros.

2.1.3. Medidas mixtas

Se consideran como medidas de carácter mixto aquellas que en su origen son medidas legislativas o administrativas, pero que para hacerlas eficaces, implementarlas o realizarlas, requieren de otro tipo de medidas por lo general administrativas; es decir, de actos y decisiones que son susceptibles de ser consultadas porque afectan directa e indirectamente a los pueblos Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros, a nivel territorial, cultural o en su autodeterminación. Estas medidas deben ser consultadas antes, durante y después de formalizarse como tal y ser ejecutadas atendiendo a los criterios nación -territorio.

V. PARTICIPANTES DEL PROCESO DE CONSULTA

Los procesos de consulta previa, libre, informada Consulta Previa, Libre, Informada y Vinculante siempre se deberán llevar a cabo con los pueblos étnicos, en caso de que sea necesario establecer mecanismos de representación, serán las comunidades las que determinen las autoridades y organizaciones legítimas. Para la determinación de la representación se deben tener en cuenta los sistemas organizativos legítimos que se han constituido.

En el proceso de CPLI se contará como garante al Ministerio Público y a las organizaciones invitadas por los diferentes pueblos como acompañantes, asesores, veedores y aportantes legitimados por los mismos pueblos.

1. Autoridades representativas

MINISTERIO PÚBLICO DE COLOMBIA
SECRETARÍA GENERAL
Le presento fotocopia de tal copia de un original
[Firma]
Luzmila Gómez

Para el Pueblo Afrocolombiano, Negros, Palenqueros y Raizal la consulta previa se llevará a cabo con las comunidades afectadas por la medida. En el caso de que se afecte el territorio se debe tener en cuenta que las mismas pueden recaer sobre el territorio titulado o no titulado, urbano o rural que ha sido ancestralmente habitado y que se habitan en la actualidad. Las autoridades representativas de estos pueblos son los consejos comunitarios, organizaciones de base, organizaciones étnicas raizales y asociaciones de consejos comunitarios.

En los casos en que la medida legislativa genera impactos de carácter nacional, la consulta debe de realizarse con los pueblos representados por medio de la autoridad étnica y los demás espacios de representación y participación definidos por los mismos pueblos. Además podrán participar otras instancias de representación legítimamente constituidas. Por último, en el caso que la medida afecte a comunidades negras que habitan en territorios urbanos se deben tener en cuenta los sistemas representativos creados.

2. AUTORIDADES ESTATALES

1. Coordinación interinstitucional de Consulta Previa

El gobierno a través del Ministerio del Interior o quien haga sus veces es responsable de la realización de la consulta previa.

2. Entidades que realizan acompañamiento, monitoreo y seguimiento

La presencia del Ministerio público es indispensable para validar la consulta:

- a. Defensoría del Pueblo
- b. Procuraduría General de la Nación
- c. Personerías distritales y municipales

En caso que en el proceso de consulta previa se encuentre un actor privado involucrado, este también deberá participar dentro del proceso. Cada una de las partes, previo consentimiento de las demás, podrá invitar a cualquier otra organización a acompañar y hacer veeduría del proceso.

VI. PROCEDIMIENTO DE CONSULTA PREVIA

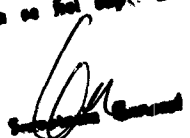
(i) Procedimiento general para la realización de consultas

Los procesos de consulta se deberán realizar siguiendo la metodología propuesta a continuación:

(i) Etapa anterior al inicio del proceso de Consulta:

a. Verificación de presencia de Comunidades

El proceso para determinar la presencia de una Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales en el área de afectación de la medida se regirá por el principio de autoreconocimiento y corresponde al Estado constituir una comisión mixta integrada por entidades gubernamentales, organismos de investigación independiente, autoridades y organizaciones de las comunidades acompañadas por el ministerio público que adelante este proceso. Este proceso se realizará en los territorios que afectará la medida objeto de consulta previa salvo a las comunidades raizales de San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuyo territorio ancestral es la totalidad territorio insular.

CONSEJO REGIONAL DE LA JURISDICCION DE BOLIVAR
 SECRETARIA GENERAL
 La presente recepción es fiel copia de un original


(ii) *La Preconsulta:*

La preconsulta deberá ser convocada por la Dirección del Ministerio del Interior correspondiente, de manera conjunta con los representantes de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y el ministerio público. En esta etapa se debe definir la metodología de la consulta, entre la que se encuentra la determinación de: (i) el número de reuniones; (ii) las autoridades de los pueblos étnicos y del Estado que participarán dentro del proceso; (iii) los espacios propios de discusión y reflexión de los grupos étnicos, (iv) los mecanismos de financiación; (v) los expertos.

En el proceso de la preconsulta se hace entrega del Estudio de Impactos Ambientales, Sociales, Culturales y de Derechos Humanos, éste se discute y se realiza, al final de la reunión, se hará la firma de una Acta de compromisos y acuerdos entre los pueblos étnicos y el Estado.

(iii) *La Consulta:*

El proceso de consulta previa inicia con una *reunión de instalación* de la consulta. La reunión de instalación durará el tiempo que sea necesario para iniciar las acciones de consulta. En esta reunión se deben conocer todos los componentes y sujetos del proceso y se presentará de manera oficial el proyecto, plan, medida administrativa o legislativa a consultar.

Para esta reunión todos los componentes deben conocer el proyecto –por la información suministrada en las etapas anteriores- y el Estudio de Impacto Ambiental, Cultural, Social y de Derechos Humanos, con el objetivo de obtener toda la información posible y realizar un proceso de consulta respetuoso del derecho a la información de todas las partes.


La participación de los integrantes de los pueblos étnicos no se restringe a la que realicen las autoridades y organizaciones representativas. Por el contrario todos los asistentes de los pueblos étnicos que asisten a los procesos de consulta previa podrán participar en las reuniones con el fin de que tengan toda la información para llegar a un acuerdo u otorgar su consentimiento.

En todas las reuniones del proceso de consulta se deben analizar y discutir los impactos que va a generar la implementación de la medida legislativa o el proyecto de exploración o explotación económica. En esta etapa se deben identificar todos los tipos de impactos que el proyecto va a generar entre los que se encuentran: (i) ambientales, (ii) culturales, (iii) sociales y en (iv) derechos humanos. Para cada impacto se discute la estrategia que se va a implementar para manejar, mitigar, corregir, compensar, y prevenir los impactos generados por la implementación del proyecto económico.

Después de cada reunión de consulta se debe dejar un acta sobre lo ocurrido. Las actas deben ser redactadas durante la reunión y consentidas por todas las parte. El acta se debe realizar en español y todos los idiomas y lenguas de las personas que participan dentro del proceso. El Acta también se notificará de manera oral. Las relatorías deben ser realizadas por las Autoridades de los pueblos o su designado.

En la reunión de protocolización se debe decidir: (i) quién es el responsable de cada una de las actividades que se determinen; (ii) la composición y determinación de los Comités de Seguimiento (El Ministerio Público deberá vigilar el cumplimiento y/o el Comité de Expertos – Auditores técnicos que dan su concepto sobre algunos de los elementos del proceso de consulta).

(iv) *La Post consulta:*

CONSEJO SECCIONAL DE GOBIERNO JUNTA DE BOLIVIA
SECRETARIA GENERAL
El presente documento es fiel copia de su original


En esta etapa se le da seguimiento a cada uno de los acuerdos y tiempos que fueron acordados durante el proceso de consulta con el objetivo –por ejemplo- de mitigar los impactos de la implementación del proyecto.

En el proceso de post-consulta se deben, además, incluir el Plan de Manejo Ambiental y los Mecanismos de Exigibilidad de los acuerdos que fueron pactados durante el proceso de consulta. Esta consulta de seguimiento tiene el fin de asegurar el cumplimiento de los acuerdos, detectar el surgimiento de impactos no previstos en ellos y seguimiento al cumplimiento de las medidas de protección o minimización de impactos que se establecieron durante el periodo de consulta.

La Dirección correspondiente del Ministerio del Interior, junto a los pueblos Negros, Afrocolombianos, Palenqueros y Raizales, evaluará anualmente la medida o proyecto. No obstante, en el proceso de post-consulta los pueblos étnicos junto al gobierno y las empresas podrán modificar el plazo para realizar seguimiento a la implementación, cumplimiento de los acuerdos y seguimiento de impactos no previstos, haciendo que la consulta continua se realice en periodos menores o mayores a un año.

Para ello, recabará información de todas las partes de la consulta y tomará en consideración elementos de juicio aportados por la ciudadanía y las organizaciones de la sociedad civil.

Tras la evaluación anual o en el término fijado, la Dirección de Consulta Previa o quien haga sus veces expedirá una resolución motivada que califique el grado de cumplimiento de los acuerdos y la existencia de impactos imprevistos. En caso de incumplimiento por parte del gobierno o de la empresa de los acuerdos a los que se llegó durante el proceso de consulta, éste se deberá presentar durante el proceso de post-consulta y se deberán resolver mediante la indemnización o reparación inmediata de los daños o violaciones de los derechos de los pueblos Negros, Afrocolombianos, Palenqueros y Raizales.

Cuando en el seguimiento se detecten nuevos impactos, la Dirección de Consulta Previa convocará a las partes de la consulta para discutir las formas de corrección, mitigación, indemnización y reparación y recuperación de dichos impactos.

3.3. Características de procedimiento particular a las medidas legislativas y administrativas

El procedimiento de Consulta Previa, Libre, Informada e Incluyente por una medida legislativa se realizará en el caso de la ratificación de por ejemplo un tratado internacional, la aprobación de un acto legislativo, ley, decretos ley. Es decir se debe consultar cualquier medida que se tome en el orden nacional, municipal o local que afecte a los pueblos étnicos.

En el caso de que se esté desarrollando un proceso de Consulta Previa, Libre, Informada e Incluyente por una medida legislativa, específicamente un proyecto de ley que va a ser debatido en el Congreso, la Consulta Previa, Libre, Informada e Incluyente se realizará antes de que el proyecto de ley sea presentado al Congreso. Sin embargo para garantizar la protección de los intereses de los pueblos étnicos y de la ciudadanía en general, cada vez que se le generen modificaciones al proyecto de ley durante el trámite del mismo, se realizará consulta con los pueblos. Así el proceso de consulta sólo finalizará - con firma del acta del acta de protocolización de la consulta previa- cuando se dé la promulgación de la ley por parte del Congreso.

En el caso de la ratificación de los Tratados Internacionales, antes de que el Tratado Internacional firmado por el Estado colombiano sea presentado al Congreso, será evaluado por el organismo de representación a nivel nacional de los pueblos o la autoridad regional o local del pueblo Negro, Afrocolombiano, Palenquero y Raizal que es directamente impactado por el convenio o Tratado. La instancia nacional de representación de los pueblos étnicos evaluará la metodología para realizar la consulta a nivel local de los temas que les corresponde.

SECRETARIA GENERAL
La presente inscripción es fiel copia de su original

VI. MECANISMOS DE FINANCIACION DE LOS PROCESOS DE CONSULTA PREVIA

La financiación de los procesos de consulta previa depende de los que intervienen en los procesos de la consulta previa.

- i. El Gobierno Nacional, Regional y Local.
- ii. La Empresa interesada en la realización del proyecto.

Existen por lo menos tres clases de costos derivados de la realización de un proceso de consulta previa:


- i. *Los costos inmediatos en la realización del proceso de consulta.* En estos costos se incluyen los intérpretes, los costos de los viáticos del personal técnico asesores de las autoridades étnicas, los costos de los materiales utilizados durante las sesiones programadas para la consulta, entre otros. Es decir, en este tipo de costos se incluyen todos los gastos que deben ser cancelados durante el periodo de pre-consulta, consulta y post-consulta que están relacionados con el proceso de desarrollo de la metodología de los encuentros de consulta y sus aspectos logísticos.
- ii. *Los costos derivados de la implementación de la medida que ha sido adoptada.* En este rubro se incluyen los costos derivados del seguimiento de la medida. Por ejemplo en el caso de los proyectos de exploración y explotación se deberán incluir los costos de las evaluaciones de impacto que se deben realizar durante la implementación y ejecución del proyecto económico. A su vez, en este rubro se deben incluir los costos de los impactos por la implementación del proyecto que se preveía que debían ser pagos durante la ejecución de los proyectos.
- iii. *Los costos imprevistos y las reparaciones a los pueblos étnicos.* En esta última sección se incluirán todos los costos no previstos desde un inicio, pero que se generaron por la implementación de la medida. Por ejemplo impactos ambientales no previstos o herramientas tecnológicas novedosas que sean útiles para mitigar los daños generados por la implementación. En este rubro también se deberán incluir todos los tipos de reparaciones que se le deben otorgar al pueblo Negro, Afrolombiano, Palenquero y Raizal al que se le haya violado su derecho fundamental a la consulta. En otro documento tratamos específicamente el tema de reparaciones.

VII. MECANISMO DE FINANCIACION DE LOS PROCESOS DE CONSULTA

En el caso en que en el proceso de consulta previa sólo se encuentre involucrado el Estado (por ejemplo, en el caso de una ley o un decreto), todos los costos del proceso de consulta deberán ser financiados por el mismo.²

En el caso en que el proceso de consulta involucre a una empresa, los costos del proceso de consulta previa serán pagados por la empresa como un costo más de la solicitud de la licencia para la realización de la exploración o explotación económica.

² Artículo 39 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblo Indígenas expone que “Los pueblos indígenas tienen derecho a la asistencia financiera y técnica de los Estados (...) para el disfrute de los derechos enunciados en la presente Declaración”.

SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
 SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
 SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS


Para la administración de los costos de la consulta previa, el Gobierno deberá crear un Fondo de Consulta Previa para la recolección de los aportes económicos realizados por la empresa. Estos recursos deben ser puestos en conocimiento del pueblo Negro, Afrocolombiano, Palenquero y Raizal en la etapa de preconsulta. Por lo tanto al momento de realizar la solicitud, la empresa deberá incluir dentro de los costos de presentación del proyecto al Gobierno, los costos de la realización de la consulta previa.

Para la determinación de los costos inmediatos, derivados, imprevistos y reparaciones el Ministerio del Interior - a través de la Dirección encargada de los grupos étnicos Negro, Afrocolombiano, Palenquero y Raizal fijará unas tasas que determinarán el costo de los proceso de consulta. Las empresas tienen la obligación de cancelar estas tasas para que se le pueda dar trámite a su solicitud de exploración o explotación.

El pago de las cuotas de un costo derivado, es decir de aquellos que se provocan con el pasar del tiempo se podrán pagar por medio de una tasa fija que será cobrada por el Ministerio encargado a la empresa que está explotando los recursos naturales. El mismo sistema de recaudo se puede utilizar para las cuotas correspondientes a los costos imprevistos del proyecto que se generan con el paso del tiempo.

ANEXO.

EL TEXTO RESALTADO ES PRODUCTO DE UNA DISCUSIÓN CON MIEMBROS DE LA MESA el día 26 de agosto de 2013, a las 9:00 a.m., previa cita acordado, el día 25 de los cursantes, en el auditorio del Segundo Piso del Bloque once de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, lugar de trabajo asignado para la mesa número cuatro, Protocolo de Consulta previa: En esta reunión se evidenció la necesidad de proponer un órgano de interlocución a nivel nacional, para temas específicos de carácter nacional con el Gobierno.

Este contenido se presenta como anexo al protocolo.

Mecanismo: **Comisión Especial Transitoria de Consulta Previa**, esta comisión tendrá la función de servir de instancia de consulta de medidas legislativas de carácter nacional Especial: Porque es para proyectos específicos.

1. Las medidas que afecten a comunidades locales serán consultadas a las comunidades directa o indirectamente afectada a través de sus autoridades representativas (Consejos comunitarios y organizaciones de base).
2. Las consultas previas se registrarán por las orientaciones generales del protocolo cuyos principios guiarán los procesos de consulta.
3. Los delegados nacionales no tomarán decisiones por si solos. Éstos deberán llevar las decisiones tomadas por las comunidades y organizaciones en cada uno de los departamentos al Gobierno.

Conformación: La comisión se constituirá por representantes de organizaciones de base y consejos comunitarios. Se seleccionarán tres representantes por departamento

REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 Bogotá, D.C., el 26 de agosto de 2013
 [Firma]



MinInterior
Ministerio del Interior

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



ANEXO No. 03

Sede Principal: La Giralda Carrera 8 No. 7 – 83- Sede Bancol. Carrera 8 No. 12B – 31
Sede Camargo. Calle 12B No. 8 – 38-Conmutador. 2427400 – Sitio web www.mininterior.gov.co
Servicio al Ciudadano servicioalciudadano@mininterior.gov.co • Línea gratuita 018000910403

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARÍA GENERAL

La presente certifica que el contenido del original



Presidencia de la República

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Palabras del Presidente Juan Manuel Santos en el Congreso Nacional Autónomo del Pueblo Negro, Afrocolombiano, Palenquero y Raizal

Quibdó, 23 ago (SIG). Me emociona muchísimo y a pesar de las diferentes dificultades y demandas de la agenda, no tuve duda en venir a acompañarlos hoy en la instalación de este Congreso Nacional Autónomo, así como lo he hecho en la medida de lo posible en otros eventos que ustedes han organizado a lo largo de mi Gobierno.

La semana pasada todos los colombianos vibramos –una vez más– al ritmo de Caterine Ibargüen, una dignísima representante de esta raza de ébano que cada vez más le muestra no solamente a Colombia sino al mundo entero de qué está hecha.

Recuerdo muy bien que después de brindarnos esa medalla de oro en triple salto en el Campeonato Mundial de Atletismo de Moscú, Caterine contó algo que me llamó la atención:

Resulta que, cada vez que Caterine está a punto de empezar su carrera, se grita a sí misma: “¡vamos, negra!”. Ese es su talismán, su fuente de fortaleza y su orgullo.

Ese mismo orgullo es el que sienten las comunidades afrodescendientes de Colombia, comunidades fuertes y vitales por las que hemos trabajado y queremos seguir trabajando desde el Gobierno, con acciones concretas en favor de su bienestar y de su dignificación.

Porque ese es nuestro propósito: alcanzar una Colombia próspera para TODOS pero –especialmente– para aquellos que históricamente han sido relegados de múltiples maneras.

Hace 20 años se firmó aquí la Ley 70, que es un referente regional e internacional para el avance, la inclusión y la defensa de los derechos étnicos y constitucionales de los pueblos afrodescendientes en todos los niveles.

Esta Ley ha permitido al Estado aportar a su progreso y –aunque es claro que faltan muchas cosas por hacer, sabemos que la deuda solamente se ha pagado en un porcentaje– nuestro país cada vez más reivindica la gran contribución del pueblo afro a Colombia entera.

Francamente creo que seguimos avanzando.

El año pasado la Corte Constitucional ordenó al Ministerio del Interior expedir nuevas directrices para elegir a los representantes de las comunidades negras ante la Comisión Consultiva de Alto Nivel, además de suspender todos los procesos consultivos y medidas que se estaban realizando.

Estamos cumpliendo ese mandato, pero hemos querido ir más allá y determinar de forma definitiva las instancias de representación de las comunidades afrocolombianas.

Por eso, después de un amplio y muy fluido diálogo con las comunidades, el Ministerio expidió en junio una resolución que responde a todos los criterios expuestos que nos impuso la Corte Constitucional para generar nuevos y mejores espacios de diálogo, concertación y consulta con todos ustedes.

Es así como hemos apoyado la celebración de las asambleas departamentales por todo el país y una en Bogotá –completamente autónomas en sus decisiones– para que sean las mismas comunidades las que lideren el proyecto y formulen opciones viables, prácticas de forma que esta consultiva nacional sea construida como debe ser, como corresponde, de abajo para arriba: desde las bases. Eso es lo importante.

CONSEJO DE ESTADO DE COLOMBIA
SECRETARÍA GENERAL

El presente documento es fiel copia de su original

Coe
Secretaría General

Y estamos aquí hoy para materializar lo trabajado a lo largo de esas asambleas. Mi presencia aquí obedece en parte a eso, vengo con la investidura de la Presidencia de la República a que eso se materialice.

De aquí, de este Congreso, deben salir los mecanismos y la estructura del más alto nivel que habrán de representar a nuestras comunidades afrocolombianas.

Es decir: ustedes han sido dueños de todo el proceso y lo seguirán siendo durante su materialización.

Queremos que sepan que están siendo escuchados y que tenemos todo el interés, toda la disposición, para seguir atendiendo las necesidades más sentidas, las necesidades priorizadas. Y creo que lo hemos venido haciendo, alguien mencionaba, el Chocó.

Usted sabe Gobernador que yo creo que ningún Gobierno ha invertido tantos recursos, y en la política el amor se demuestra es con billete ¿no?, aquí en el Chocó.

Usted sabe alcaldesa el apoyo que ha recibido de parte mía, desde el primer día de su Gobierno. Cuántas veces no he venido aquí a apoyar en todos los proyectos pequeños, proyectos grandes. Ahí hemos hecho muchísimo en este Gobierno.

Por eso me complace tanto que hayamos llegado finalmente a este punto.

Y hoy quiero, como Presidente de la República, hacerles un llamado de corazón y muy respetuoso:

La democracia nos da el privilegio de tener diferentes puntos de vista frente a un mismo propósito, que es por lo que ustedes han luchado por años, por décadas, por siglos: el bienestar, el mejoramiento de las comunidades que representan.

La diferencia, la pluralidad de opiniones es buena, la democracia se nutre de esa diferencia. Pero los diferentes puntos de vistas no nos pueden llevar a enfrentamientos agudos y eternos que luego se trasladan al campo personal, lo cual afecta de una manera directa los propios procesos que se han venido construyendo.

Mi recomendación sentida a este importante congreso, yo creería que histórico Congreso porque es la primera vez –tengo entendido– que hay un congreso de este tipo, es que por favor sean tolerantes y respetuosos entre sí, para garantizar el éxito del resultado de este congreso. Que nosotros valoramos enormemente.

Porque –y ustedes me han escuchado a mi repetir esta palabra muchas veces–, la unidad, la unidad es la que garantiza los resultados.

De nuestra parte, así como lo hemos hecho desde el comienzo de este gobierno, hoy estamos aquí para confirmar nuestro compromiso con las comunidades afro y nuestra indeclinable voluntad de trabajar con ustedes, de la mano de ustedes en favor de su bienestar y de su progreso.

Y lo hicimos desde el mismo Plan Nacional de Desarrollo de nuestro Gobierno, cuando por primera vez en la historia, y eso fue una dirección una orden mía, personal, por primera vez del país se incluyó, en concertación con ustedes, un capítulo especial para las comunidades negras.

Los próximos presidentes de aquí en adelante no van a poder echar para atrás eso, ya hay un precedente que es muy importante en el Plan de Desarrollo, hay un capítulo especial, hay un logro importantísimo.

Ahora, también creamos en este Gobierno –como ustedes lo saben muy bien– el Programa Presidencial para el Desarrollo Integral de la Población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera que dirige un gran colombiano Oscar Gamboa, que le ha permitido a mi despacho conocer de primera mano las necesidades y generar mecanismos de atención adecuados y articular toda la acción con el Ministerio del Interior.

Con mucha frecuencia Oscar llega y dice: 'mire, tengo este problema, tenemos estas dificultades'. Y ustedes saben también que ojalá pudiésemos solucionar todos los problemas al mismo tiempo y rápidamente, pero la vida no es así y los estados son lentos y los gobiernos tienen dificultades y tienen obstáculos. Pero lo que siempre ha estado presente desde 7 de agosto de 2010 ha sido una voluntad férrea, contundente de ir avanzando y tengan la seguridad de que así será.

SECRETARÍA DE ESTADO
INTERIOR
BOGOTÁ, D.C.
[Firma]

Y no nos quedamos en la elaboración del Plan ni en la creación del Programa. Hemos seguido trabajando, todos los días de la mano con ustedes.

Por ejemplo, a través del Ministerio del Interior, el año pasado iniciamos la elaboración participativa de 20 planes de protección y atención a las comunidades afro, con base en lo que dispuso la propia Corte Constitucional.

Una vez se aprueben esos planes, se va a definir la creación de una política pública con atención diferencial, para ayudar a reducir los factores de riesgo que llevan por ejemplo, al desplazamiento.

Y queremos más educación y mejor educación para las comunidades negras, porque yo estoy convencido y no solamente para las comunidades negras, pero ahí hay que hacer un esfuerzo especial porque la educación es la clave para la movilidad y la transformación social.

Por eso abrimos de nuevo la convocatoria del Fondo Especial de Créditos Educativos Condonables, que es una apuesta para que los jóvenes afro sin recursos accedan a educación superior y se conviertan en líderes de sus comunidades.

A la fecha, se han beneficiado más de 11 mil jóvenes, de los 36 mil que han aspirado a este beneficio. Esto significa que tenemos que seguir trabajando para que los otros 25 mil restantes se beneficien y aporten al progreso de sus regiones.

Y me siento muy orgulloso –debo decirlo y esto también tienen ustedes que ser conscientes– de haber promulgado en mi gobierno la primera ley en la historia del país que penaliza la discriminación racial en Colombia.

Y por qué lo hicimos, por qué lo hice. Porque las conductas racistas son conductas contra la esencia de la humanidad y deben ser castigadas y combatidas por las propias sociedades.

Y para hacerlo, creamos el Observatorio contra la Discriminación y el Racismo para hacer seguimiento, asesorar y brindar una ruta de atención especial a las personas y comunidades vulnerables por estas razones.

Además de fortalecer este Observatorio, estamos capacitando funcionarios a lo largo y ancho del país para que sepan cómo atender estos casos y estamos también haciendo un esfuerzo por las autoridades locales.

Y algo más: el Programa Presidencial y el Ministerio del Interior y el Ministro iba a venir conmigo, no vino porque se quedó administrando otros problemitas que tenemos el día de hoy pero le dije: 'tranquilo Ministro que usted está bien representado por el Presidente'.

Pero en el Ministerio preparan una estrategia que involucra a gobernadores, alcaldes, al sector privado y la academia, para lanzar una gran campaña nacional contra la discriminación racial en Colombia, ya que lamentablemente hemos visto en esos los últimos días hemos recibido reiteradas quejas que esa práctica está saliendo a relucir ya ante la opinión pública, que estaba como escondida.

Eso es bueno porque en la medida en que los problemas salen a relucir se van resolviendo y que sepan los racistas que no vamos a tolerar sus ofensas y que les caerá todo el peso de la ley.

También me complace decir que hemos promovido la titulación de los territorios colectivos de las comunidades negras de una forma significativa y eficaz.

Hoy por hoy –miren esta cifra- el país cuenta con 181 Consejos Comunitarios con título colectivo, que corresponden a 5 millones 400 mil hectáreas tituladas en todo el país, de las cuales 180 mil hectáreas han sido tituladas en los últimos tiempos.

Valga decir que en lo que llevamos del gobierno hemos titulado más hectáreas a las comunidades afros que en los cuatro años anteriores, y se han beneficiado el doble del número familias.

De aquí al año 2014 esperamos entregar unos 40 títulos colectivos más en el Caribe, en Cauca, Nariño y Putumayo.

SECRETARÍA DE DEFENSA
COPIA AUTÉNTICA
[Handwritten signature]

Todo esto tiene un sentido, una razón: mejorar la calidad de vida de las comunidades afro. Y ahí vamos avanzando. Sé que no se puede -repito- avanzar al ritmo que todo el mundo quisiera, ojalá pudiéramos pero ahí estamos yendo en la dirección correcta.

Y para citar solo unos ejemplos, en cuanto a construcción y mejoramiento de redes viales, se tienen programadas inversiones para la vía Tumaco-Mocoa, por 80 mil millones de pesos; y la segunda calzada Buga-Buenaventura, para la que se solicitaron vigencias futuras por más de 37 mil millones.

En las últimas adjudicaciones del programa Corredores para la Prosperidad se incluyeron inversiones por 500 mil millones, destinados a obras en la transversal Medellín-Quibdó y la Transversal Central del Pacífico.

Todo esto se traducirá en conectividad y progreso tanto para las regiones como para ustedes.

Otro avance para la inclusión social: hemos alfabetizado de manera presencial a 10 mil 400 afros, cifra superior a la meta propuesta en esta área, y eso nos motiva a seguir trabajando para alcanzar la cobertura universal en todo el territorio nacional.

En lo que a nuevas tecnologías se refiere, se instalaron 11 Puntos Vive Digital en municipios con fuerte presencia afro: Apartadó, Barranquilla, Cartagena, Caloto, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Buenaventura, Tumaco y Cali.

Adicionalmente, vamos a abrir otro Punto Vive Digital en el archipiélago de San Andrés y Providencia.

Sé que en estos días aquí en Quibdó están con las calles destrozadas, y quiero felicitarlos por ello. Ustedes se van a preguntar: "¿cómo así que nos felicita por las calles rotas?".

Pues los felicito porque sé que se trata de una muy buena razón: ¡se empezó a instalar la tubería del nuevo acueducto!

Por fin se hará realidad el sueño de más de 113 mil habitantes de la ciudad de tener agua potable las 24 horas del día.

En el tema cultural, qué bueno poder decir que logramos la financiación del proyecto de salvaguarda del patrimonio cultural intangible del Palenque de San Basilio, las músicas de marimba y cantos tradicionales del Pacífico Sur, y las Fiestas de San Francisco de Asís, esas queridas festividades de San Pacho que son orgullo de Quibdó.

Y quiero hacer un homenaje muy grande, en este congreso de negritudes, un homenaje que se merecen de parte de todos los colombianos, las mujeres afro de Colombia.

Desde siempre, ellas han jugado un invaluable papel en la preservación de las costumbres y en la lucha por la libertad de sus pueblos, alcanzando escenarios de participación que son una verdadera conquista.

Es importante reconocerlas como sujetos de derechos y como protagonistas de una sociedad que tanto han ayudado a construir.

¡Qué alegría, debo decirlo, tener a una mujer afro, a una chocona de corazón, como es la doctora Nigeria Rentería, al frente de la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer!

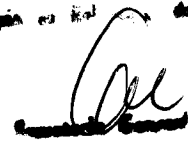
Ella lidera hoy, desde la Casa de Nariño, una importante lucha a favor de los derechos de todas las mujeres de Colombia, y trabaja para garantizar la igualdad de oportunidades y la participación de las mujeres en el desarrollo y la construcción de este país y la construcción de la paz.

Que no es un trabajo sencillo porque no solamente se requiere expedir leyes, expedir reglamentos; se requiere cambiar actitudes, cambiar paradigmas, cambiar formas de pensar y es una labor de hormiguita, todos los días y en eso tenemos todos que hacer un gran esfuerzo.

Y ahora también quiero destacar también a otra mujer capaz y trabajadora, que ahora mismo lleva las riendas de esta querida ciudad: la alcaldesa Zulia Mena.

CONSEJO REGIONAL DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ
SECRETARÍA GENERAL

La presente inscripción es fiel copia de su original



Zulia, la he visto que con empeño, con ganas, con capacidad e innovación, está decidida a dejar una huella positiva en Quibdó, y quiero reiterarle Zulia, una vez más, que puede contar con todo el respaldo del Gobierno nacional para este propósito.

Y qué decir de las mujeres afro en el deporte: desde María Isabel Urrutia hasta Catherine Iburgüen, pasando por otras medallistas olímpicas como Jackeline Rentería y Yuri Alvear.

En fin. Quiero decirles hoy, quiero confirmarles en este Congreso Nacional de Negritudes, que los compromisos con el Gobierno y el compromiso que hemos adquirido, se los vuelvo a reiterar, y que además los que están plasmados en el Plan de Desarrollo. Yo diría que se han venido cumpliendo en qué porcentaje, 40, 30, 40 por ciento o más.

¿Usted cuánto diría? La mitad. Sí. Está bien, estamos con este vaso, está medio lleno, nos falta y sigamos trabajando para que sea así. Pero esos son compromisos que están ahí.

El Plan de Desarrollo es una ley y son compromisos serios y que en lo que resta del gobierno vamos a poner el acelerador a esos compromisos para poder cumplir la mayor cantidad al final del cuatrienio.

Para ello, es muy importante contar con sólidas y legítimas instancias de interlocución. Y en la medida en que esas instancias de interlocución sean producto de consensos, de una comunidad unida pues va a ser mucho más fácil que se ejecuten las buenas intenciones.

Varios capítulos de la Ley 70, los relacionados con temas ambientales, con los temas mineros, con el desarrollo de las comunidades –como aquí se ha dicho- están a la espera de ser reglamentados y quiero asegurarles y usted debe comprometerse conmigo Viceministro, Oscar Gamboa que esa reglamentación la vamos a terminar, llevamos 20 años, pero la vamos a terminar antes de finalizar este año. Eso se los aseguro.

Y yo le he dicho al Ministro del Interior que tiene unas instrucciones muy concretas, y se va a reunir con las demás carteras, con los demás ministros para que esa reglamentación se dé. Es una deuda que el país entero -no es mía- es del país, tiene con ustedes y yo me voy a encargar de que esa deuda se salde.

Y por supuesto, para que esto se realice de manera eficaz y rápida necesitamos contar con ese mecanismo de interlocución eficiente que nos permita una comunicación fluida y ojalá eso salga de este Congreso Nacional Autónomo.

Eso es lo que nos ha convocado hoy: un proceso histórico en el que, por primera vez, ustedes están construyendo una arquitectura sólida de interlocución, vuelvo y repito, entre más fluida más resultados vamos a obtener.

Y además lo están haciendo como debe ser: desde las regiones, con la mayor amplitud posible como debe ser en cualquier democracia, con la participación de jóvenes, mujeres, consejos comunitarios, organizaciones sociales, entre otros.

De manera que mi invitación es a que salgan más unidos que nunca de este importante encuentro en el que está representada la gran población afrocolombiana del país.

Que de aquí surjan legítimos espacios de diálogo y concertación, con instancias sólidas e incluyentes, que les permitan disfrutar del derecho a la consulta previa, a ser escuchados y atendidos de verdad.

Y, desde luego, que dichas instancias nos permitan a nosotros tener la certeza de que dialogamos con representantes de todo el pueblo afro, y no solo de unos sectores.

Ustedes tienen mucho para aportar al país, y así lo constaté en mayo pasado, cuando los acompañé en el Encuentro "Afrocolombianidad y Paz", en el que nos ayudaron a comenzar a pensar en el posconflicto, a diseñar desde ahora escenarios de reconciliación y de trabajo conjunto.

Porque la mejor apuesta para el desarrollo y el progreso del pueblo afrocolombiano es la paz.

Ustedes, óigase bien, ustedes han sido víctimas como tal vez ningún otro sector de la sociedad de este conflicto interno.

SECRETARÍA GENERAL
VICEMINISTRO OSCAR GAMBOA
[Firma manuscrita]
VICEMINISTRO OSCAR GAMBOA

Ayer tomamos una decisión muy importante con el señor Presidente del Congreso, aquí presente, con los señores presidentes de los partidos políticos, aquí está uno de ellos, Simón Gaviria, con los voceros de los diferentes partidos, tomamos una decisión que tiene un gran significado.

Se presentó ante el Congreso de la República un proyecto de ley estatutaria para permitir que se realice un referendo el mismo día de las elecciones, bien sea de congreso o presidenciales, y que ese referendo tiene que estar atado a la finalización, a los acuerdos de La Habana.

¿Eso qué quiere decir?, ¿por qué hicimos eso?, lo hicimos como un acto de responsabilidad con el país y con las futuras generaciones, porque qué tal que si llegamos a unos acuerdos no tengamos los instrumentos, no hayamos previsto la forma de referendar esos acuerdos como lo he venido sosteniendo desde el primer día que anuncié que estaba en diálogos, en conversaciones con las Farc.

Si llegamos a esos acuerdos el pueblo colombiano, ustedes serán los que tendrán la última palabra, ustedes podrán decir, aceptamos o no aceptamos. Pero eso requiere unos procedimientos, unas instancias, y por eso tomamos la decisión de presentar este proyecto de ley, porque si no se nos acababan los tiempos. Yo espero que de aquí a que tengamos esa ley, hayamos podido finiquitar las conversaciones, llegar a acuerdos para poder terminar este conflicto que tanta sangre nos ha costado.

Y a ustedes les debe interesar más que a ningún otro sector de la sociedad porque ustedes han sido víctimas, víctimas especiales de este conflicto, víctimas en todo el sentido de la palabra, porque este conflicto ha golpeado mucho más duro a las poblaciones vulnerables a las poblaciones más pobres, por eso yo estoy empeñado en buscar la paz.

No va a ser una paz a cualquier precio, no va a ser una paz que nos produzca más problemas. Todo lo que hemos venido haciendo lo hemos hecho a conciencia, lo hemos hecho planeado, lo hemos hecho estudiando las alternativas.

Y ayer cuando tomamos esa decisión, inmediatamente surgieron los enemigos de la paz a decir: no, que horror, ¿cómo así que un referendo? Entonces yo me pregunto, y cómo le vamos a consultar al pueblo colombiano si no es a través de un procedimiento como un referendo.

Y tengo entendido que la guerrilla allá en La Habana dijo, nos levantamos de la mesa para estudiar esta propuesta, este procedimiento. Perfectamente legítimo y válido que lo estudien, pero el tiempo pasa y la paciencia del pueblo colombiano tiene su límite, y tenemos que seguir avanzando en las conversaciones.

Hemos avanzado mucho, tengo que reiterar ese punto, el acuerdo al que llegamos sobre el primer punto es un acuerdo trascendental y nadie o muy poca gente se imaginaba que íbamos a llegar a un acuerdo sobre ese primer punto, y lo logramos.

Y ese acuerdo tiene una trascendencia para el futuro del país enorme, porque acordamos unos principios sobre cómo debe ser el desarrollo de nuestro campo hacia el futuro.


Unos principios que desde el comienzo del proceso yo sabía que íbamos a coincidir porque lo que tenía yo concebido para el desarrollo del campo, no difería mucho que todo el mundo tenga oportunidad para poder producir en un campo que es amplísimo, por fortuna Colombia no tiene problema de extensión de tierra, lo que tenemos es que ordenar y hacer mucho más justa esa distribución de esa tierra, y ponerla a producir, hay para todos.

Y ahora estamos en el punto número dos de participación política. Y mucha gente dice ¿pero cómo así participación política para las Farc? Estos bandidos que nos han generado tanta violencia. Pues precisamente de eso se trata un proceso de paz. Que deje la violencia, que deje las armas, y participen en política y que expongan sus ideas, pero por la vía democrática. Sin armas, sin violencia, de eso se trata el proceso de paz.

Y vamos avanzando, pero tenemos que avanzar más rápido. Y esta decisión que tomamos el día de ayer, pues ya nos da una referencia, pueden ser el ojalá. Lo que aspiramos es que estos acuerdos estén finiquitados de aquí a final de año, y que podamos entonces, poner a su disposición, a su decisión, lo que allá se haya acordado. Para ver si podemos terminar este conflicto.

Yo me puse a leer uno de los relatos de ese documento que se publicó hace unas semanas del Centro de Memoria histórica, donde dicen que en ese conflicto han muerto más de 220 mil colombianos. Yo

La presente declaración es copia fiel del original



diría que proporcionalmente más negros, más afrodescendientes, que lo que corresponde a su participación porque ustedes han sido víctimas.

Y si uno se pone a leer cómo han matado a muchos de estos colombianos y colombianas, a uno se le desgarran el corazón. La lectura de estos relatos para mí fue una inyección de entusiasmo para seguir perseverando en la búsqueda de la paz.

Pero esta no es una paz de Juan Manuel Santos, no. Ni es una paz del gobierno, es una paz de todos los colombianos. Es una paz de ustedes. Y por eso yo también he venido hoy a este congreso a decirles: cuenten conmigo, pero también a pedirles, por favor, apóyeme en este proceso de paz. Necesitamos su apoyo, que entiendan lo que sería una Colombia sin este conflicto. Lo que sería el Chocó sin este conflicto, uno de los departamentos que más ha sufrido. Pero no solamente Chocó, tantos departamento del país.

Y finalmente quiero terminar con una invitación para que todos –en Chocó, en Cauca, en Nariño, en Valle, en el Caribe, en San Andrés, en el interior del país– nos convirtamos en campeones mundiales.

Al igual que Caterine Ibargüen, al igual que nuestra negra dorada, la mujer con la sonrisa más grande de Colombia, demos juntos un gran salto triple:

El salto para tener un país más justo, el salto para tener un país moderno, el salto para tener un país más seguro.

El salto para tener una Colombia donde todos –sin importar raza, condición o credo– tengamos las mismas oportunidades. Y que nuestros hijos puedan vivir en paz.

Muchas gracias.

El presente documento es fiel copia de su original
[Signature]
Secretaría General